ASU ROHAYHUVE

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para "Ampliación del Taller de Expresión y Desarrollo Infantil Municipal – TEDIM"
ID Nº 330857

Asunción, 30 de noviembre de 2017

Señor
Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra consideración:

Quienes suscriben el presente documento, Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa denominado **"AMPLIACION DEL TALLER DE EXPRESION Y DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL – TEDIM", ID Nº 330857,** nos dirigimos a Usted a fin de presentar el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 150/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, remitió los antecedentes del proyecto de llamado para la Ampliación del Taller de Expresión y Desarrollo Infantil Municipal – TEDIM.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 1244/17, de fecha 7 de julio de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

En fecha 25 de julio de 2017, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Posteriormente, luego de la revisión de rigor en el SICP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 14 de agosto del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Contratación Directa para las obras de "AMPLIACION DEL TALLER DE EXPRESION Y DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL – TEDIM", ID Nº 330857, con la participación del siguiente oferente:

1. PROVEEDORA YPOA, empresa unipersonal de Idalgo Alvarenga Núñez.

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	PROVEEDORA YPOA	64.967.000

En este punto, el Comité de Evaluación aclara que se procedió a realizar la apertura de ofertas contando con una sola oferta, teniendo en cuenta que el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, establece *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase*

Arq. Antonio Cos... Dirección de Planeamiento Urbano
M. Stella Palacios Otaño JEFA - U.O.C. Nº 3 Municipalidad de Asunción
Arq. José Sosa Romero Director General Dirección General de Desarrollo Urbano
Carlos Ramírez Montalbetti Director Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Asunción
IC. BRAULIO FERREIRA

pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o ***en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado****, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".* Además, el Departamento del TEDIM, dependiente de la Dirección General del Área Social, a través del Memorándum Nº 156/17 expuso los motivos de la urgencia del llamado en cuestión, solicitando la realización de la apertura de la oferta recibida.

3. **ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS**, el Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por el único oferente, con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por la Empresa PROVEEDORA YPOA, se concluye cuanto sigue:

Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40 Ley Nº 2051/03
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la única oferta, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa **PROVEEDORA YPOA, empresa unipersonal de Idalgo Alvarenga Núñez.**

3.2 ANALISIS TECNICO:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 125/17 de fecha 31 de agosto de 2017, Memorándum Nº 150/17 de fecha 10 de octubre de 2017 y Memorándum Nº 165/17 de fecha 26 de octubre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa PROVEEDORA YPOA, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Experiencia en obras	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación requirió la presentación de documentaciones adicionales a la Empresa PROVEEDORA YPOA, a través de Notas UOC3 Nº 258/17, 309/17 y Nº 327/17, que fueron respondidas por el oferente dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa PROVEEDORA YPOA, **CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.**

3.3 ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, entre sus CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su punto b) Capacidad Financiera, refiere: "NO APLICA".

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

M. Stella Palacios Otaño
Jefa U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. José Segales Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Dr. Juan Carlos Ramírez Montaño
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ASU ROHAYHUVE

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para "Ampliación del Taller de Expresión y Desarrollo Infantil Municipal – TEDIM"
ID Nº 330857

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público, según consta en el cuadro que a continuación se inserta:

Oferente	CI Nº	Registros del personal según Art. 40 inc. "a" Ley Nº 2051/03	Art. 60 Ley Nº 1626/00 según Art. 40 inc. "b" Ley Nº 2051/03
IDALGO ALVARENGA NUÑEZ	782.811	No se observan registros	No se observan registros

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa para la "AMPLIACION DEL TALLER DE EXPRESION Y DESARROLLO INFANTIL MUNICIPAL – TEDIM", ID Nº 330857, a la Empresa PROVEEDORA YPOA, empresa unipersonal de Idalgo Alvarenga Núñez, con RUC Nº 782811-0, por el monto de Gs. 64.967.000 (Guaraníes Sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y siete mil), IVA incluido.

Cabe señalar, que se eleva la presente recomendación de adjudicación aún sin contar con las tres ofertas mínimas, teniendo en cuenta que el Departamento del TEDIM de la Dirección General del Área Social, a través de su Memorándum Nº 156/17 expresa que ***"...los niños de esta Institución Educativa corren serios riesgos, en la actualidad, por carecer de un espacio físico idóneo para el desarrollo de las clases prácticas. Es así que los alumnos del TEDIM desarrollan sus actividades físicas (Educación Física y Danza) en el pasillo del Bloque C, colindante con el estacionamiento de dicho edificio, lo cual representa un grave riesgo...".*** A ese respecto, la recomendación es válida considerando lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Art. 34, Inc. c), que dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,** debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Es nuestro informe.

M. STELLA PALACIOS OTAÑO
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Abog. JUAN CARLOS RAMIREZ MONTALBETTI
Director de Asuntos Jurídicos

Arq. ANTONIO COSCIA
Director de Planeamiento Urbano

Arq. JOSE SEGALES ROMERO
Director General de Desarrollo Urbano

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas